

RESOLUCION No. 1.33-123
(27 DE ABRIL DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP – ESPY SA ESP, ADOPTA UNAS MEDIDAS ESPECIALES TRANSITORIAS CON OCASION A LA PRESENCIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN COLOMBIA”

El Gerente de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo S.A. ESP– ESPY S.A. ESP, en uso de sus facultades legales, y estatutarias, y

CONSIDERANDO

1. Que la organización mundial de la salud el 7 de enero del 2020 declaro el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una emergencia de salud pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020 clasifico al COVID -19 como una pandemia, por lo insto a los países a tomar medidas decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos, así como las medidas preventivas.
2. Que el Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, decretaron instrucciones de intervención y contención que respondan a la atención de la pandemia COVID-19, por lo tanto, siendo la Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios de Yumbo ESPY S.A ESP, la prestadora de dichos servicios esenciales en la jurisdicción del municipio debe diseñar medidas específicas que ayuden a la contención del virus denominado COVID 19.
3. Que considerando que el Decreto 1.17-0449 del 26 de abril del 2021 expedido por la Gobernadora, decreta el toque de queda en todo el Departamento del Valle del Cauca desde el jueves 29 de abril de las 10:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. horas del domingo 2 de mayo del 2021, por lo cual se prohíbe el tránsito de personas en el municipio de Yumbo determinando algunas excepciones.
4. Que es un deber contar con una oficina de atención al cliente y PQR para atender a los suscriptores y usuarios en el uso de su derecho de defensa en sede de la empresa contemplado en la Ley 142 de 1994.
5. Que, en virtud de lo anterior, la empresa oficial de servicios públicos de Yumbo ESPY S.A ESP, establece unas medidas transitorias relacionadas con la atención al público en sus oficinas de atención al cliente y PQR.
6. Que, en mérito de lo expuesto, la Empresa Oficial de Servicios Públicos Domiciliarios de Yumbo ESPY S.A ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar transitoriamente unas medidas RELACIONADAS con la salud pública y de convivencia que ayuden a prevenir el contagio del virus (COVID 19).



RESOLUCIÓN
FO-GJ-21

Versión: 01

Fecha: 11/10/2016

Página: 2 de 2

RESOLUCION No. 1.33-123
(27 DE ABRIL DE 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL LA EMPRESA OFICIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE YUMBO SA ESP – ESPY SA ESP, ADOPTA UNAS MEDIDAS ESPECIALES TRANSITORIAS CON OCASION A LA PRESENCIA DE LA ENFERMEDAD COVID-19 EN COLOMBIA”

ARTÍCULO SEGUNDO: Atención al público. No habrá atención al público de forma presencial en el punto Carrera 3 y en la ventanilla, esta atención será garantizada mediante los canales previstos por la empresa como el chat, el correo electrónico, o a través de la página de la entidad y atención telefónica 320 7746407.

ARTICULO TERCERO: El personal de la empresa prestara sus servicios siguiendo todas las medidas de seguridad implementadas por los organismos de salud y la entidad.

ARTICULO CUARTO: la presente resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho de la Gerencia de la Empresa Oficial de Servicios Públicos de Yumbo SA ESP – ESPY SA ESP A los veinte siete (27) días del mes de abril de Dos mil Veintiuno (2021).


Ing. JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA
Gerente

Original: GERENCIA

Aprobó: Ing. JAIRO ALBERTO GONZALEZ OSPINA Gerente

Proyectó: Dr. FERNANDO ALBERTO RIZO LOZANO Jefe Oficina Asesora Jurídica